

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2014

VISTO:

El Expediente Nº 67.157/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 89 obra Nota presentada por la Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, Prof. Iris BERGERO, mediante la cual solicita se proceda a la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Fernando Javier DESMONTS para cumplir las funciones de Compaginador/Editor de Video en el Laboratorio de Medios Audiovisuales, por un importe mensual equivalente a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014;

QUE por Nota Nº 758/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia informando que el Sr. DESMONTS percibirá la suma mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.876,96), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Fernando Javier DESMONTS para cumplir las funciones de Compaginador/Editor de Video en el Laboratorio de Medios Audiovisuales, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.876,96), en concepto de honorarios, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

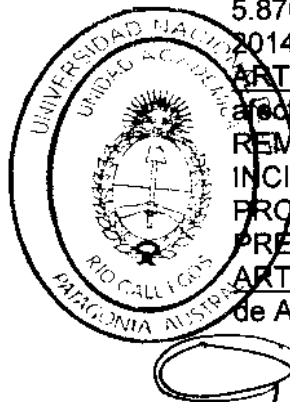
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Fernando Javier DESMONTS (C.U.I.T. Nº 20-25069327-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir las funciones de Compaginador/Editor de Video en el Laboratorio de Medios Audiovisuales, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.876,96), en concepto de honorarios, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado al PROGRAMA POLOS AUDIOVISUALES (FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 - REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – PROGRAMA 76 – POLOS AUDIOVISUALES – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES) Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2014.-

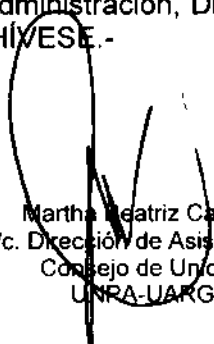
ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Programa de Formación de Grado de la

///

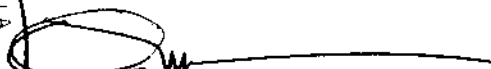
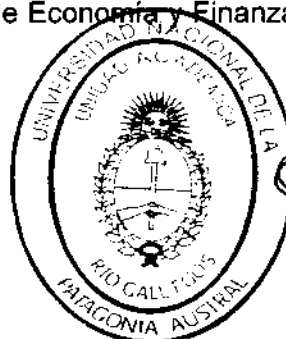


111-2-

Carrera Licenciatura en Comunicación Social, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

133